RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 12/02/2020 A 12/02/2021, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 9°)** Las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, y N° 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/263, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Carolina Recabal Díaz, Directora Regional de Los Ríos, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles" y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Exentas N° 015/570, de fecha 06 de septiembre de 2019 y N° 015/62, de 08 de febrero de 2021; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/186, de fecha 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño de la Directora Regional de Los Ríos, para el periodo 12/02/2019 a 12/02/2022 y establece porcentaje de cumplimiento que indica", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de febrero de 2019, inicia su labor en la institución la Alta Directiva Pública, doña Carolina Recabal Díaz, en el cargo de Directora Regional de Los Ríos, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto de la directora individualizada en el punto anterior, en Resolución Exenta N° 015/186, de fecha 27 de marzo de 2020, de este origen, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (12/02/2019 al 12/02/2020).

7°) Que, con fecha 12/02/2021, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (12/02/2020 al 12/02/2021).

RESUELVO

I.- APRUÉBASE la segunda evaluación anual del convenio de desempeño de doña Carolina Recabal Díaz, Directora Regional de Los Ríos, para el periodo comprendido entre el 12/02/2020 al 12/02/2021, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por la propia Alta Directiva como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	87,39%
% de Avance Observado	97,39%
Retroalimentación	Para el indicador 3.1 "Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t" finalmente y luego de considerar los antecedentes presentados, se consideró el 100% ya que causas externas fueron determinantes en no haber conseguido la meta. Se solicita a la Directora Regional que este año 2021 haga los esfuerzos necesarios para avanzar en el indicador y acortar la brecha que se produjo.

I. Antecedentes Generales

Nombre	CAROLINA PAZ RECABAL DÍAZ
Cargo	Director/a Regional, Región de Los Ríos
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	12-02-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	12-02-2019 al 12-02-2022

Fecha de evaluación 2	12-02-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 12-02-2019 al 12-02-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100.	
año 2	
Meta	**Ponderador**
87,1%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:83%	**Medios de Verificación**: Matr. capac dic 2020 (pdf) Informe situacional Regional (pdf)

Observación:
Para este segundo año de gestión, se considera el promedio de los datos históricos para la medición del indicador, se registra un resultado promedio de un 72,3%. Desde el año 2019 al 2020, se han implementados estrategias regionales como: La realización de reuniones en forma presencial y virtual, el trabajo colaborativo y con los equipos directivos de la región, con otros servicios públicos como el Ministerio de Educación y/o autoridades locales, estrategias comunicacionales a cargo de la Subdirección de Comunicaciones de la Región. De forma adicional la región elabora un informe situacional respecto al no cumplimiento del indicador, para reforzar aquellas estrategias implementadas durante el año 2020.El cumplimiento, seguimiento y monitoreo del indicador, es sin duda una prioridad para la Alta Dirección de esta institución.

Retroalimentación

% de Avance Observado	83,00%

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 2

Meta	Ponderador
69,1%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:97.4%	**Medios de Verificación**: AMC Diciembre 2020 (pdf) Informe situacional Regional (pdf)

Observación:
Para este segundo año de gestión, se considera el promedio de los datos históricos para la medición del indicador, se registra un resultado promedio de un 67,3 %. De forma adicional la región elabora un informe situacional respecto al no cumplimiento del indicador, para reforzar aquellas estrategias implementadas durante el año 2020. Al realizar un análisis respecto al comportamiento del indicador, se puede considerar los temas que han afectado al país y que han limitado cumplimiento, como ha sido el brote de Covid-19, y la atención remota de los jardines infantiles clásicos de administración directa, desde el mes de marzo al mes de Septiembre, considerando por Pandemia la apertura de ellos de acuerdo a la condición sanitaria de cada comuna y una asistencia voluntaria de las familias. Algunas de las estrategias de la Región para el presente periodo fue la implementación de trabajo remoto apoyando a las familias con estrategias pedagógicas desde la

App Mi jardín Junji, conversatorios, cápsulas hasta programas radiales. Durante el año 2020,se han realizado reuniones de trabajo con el equipo directivo, subdirectores/as, asesores/as y especialmente con la Subdirectora de Calidad Educativa ,de igual forma se han sostenido reuniones con las autoridades locales, participación en Mesa EP y Mesa SAC, con el propósito de fortalecer la Educación Parvularia en la Región.
Retroalimentación

% de Avance Observado	97,40%
Observación:	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
60%	20%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. 2) El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. 3) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 4) La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 12/02/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 12/02/2019 al 31/12/2020; Año 3 = 12/02/2019 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe Plan BT (pdf) Plan trienal (pdf)
Observación: Al mes de diciembre del 2020 de un total de 13 actividades programadas en total, se han implementado 8, arrojando un resultado de un 61,5%. Se destacan las gestiones realizadas en tono a el trabajo realizado en coordinación con la Unidad de Buen Trato, para que se cumplan las actividades programadas, tales como: El monitoreo y seguimiento periódico a la ejecución de las actividades, coordinación con la unidad de control y gestión, las directoras y/o encargadas de los JJ, con las otras sub direcciones: Calidad Educativa, comunicaciones, fiscalía y asesoría jurídica.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.

Fórmula de Cálculo

(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t /N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t)*100

año 2	
Meta	**Ponderador**
70%	10%

Medios de Verificación

1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. 2) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de. seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. Para el año N°3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: 01/01/2019 al 31/12/2019. Año 2: 01/01/2020 al 31/12/2020. Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021.

Autoevaluación

% de Avance:0%	**Medios de Verificación**: Listado de proyectos y cupos (pdf) Informe de cumplimiento (pdf) Informe Análisis Regional (pdf)

Observación:
Para el segundo año de gestión, estaban programados 312 proyectos de acuerdo con lo informado en el "Listado de los proyectos planificados", firmado por CMEE DIRNAC, de los cuales ninguno finalizó el 2020. Respecto al estado en que quedaron los proyectos, se elabora un Informe de Análisis Regional, destacando por proyectos las siguientes situaciones externas: 1-Cont.JJ Sector El Llolly, Comuna de Paillaco: La empresa ha presentado un bajo porcentaje de avance mensual, es por este y por otros motivos, que se ha citado en reiteradas oportunidades a reuniones por parte de la directora regional y el equipo de la Unidad de construcción y mantención de espacios educativos (CMEE) de JUNJI, a los representantes de la empresa encargada de la ejecución del proyecto. De forma paralela también surgieron situaciones en las obras como, la rectificación de red de alcantarillado y la deficiente ejecución de uno de los muros, por el cual se tuvo que realizar una reevaluación de las obras; así también como el desabastecimiento de materiales producto de la contingencia sanitaria. 2-Const.JJ San Pedro, Comuna de Máfil:. La empresa (misma de El Llolly) ha presentado un bajo porcentaje de avance mensual, es por este y por otros motivos, que se ha citado en reiteradas oportunidades a reuniones por parte de la directora regional y el equipo de la Unidad de CMEE de JUNJI, a los representantes de la empresa encargada de la ejecución del proyecto. Paralelo a estas situaciones, y debido a la contingencia sanitaria Nacional, el bajo avance en el porcentaje de la ejecución de la obra se debió entre otras variables a una menor cantidad de mano de obra disponible, así también, como el desabastecimiento de materiales producto de la contingencia sanitaria y obras dependientes de permisos de otros servicios Públicos. 3-Const.JJ Sector Rural de Liquiñe, Comuna de Panguipulli: Producto de la contingencia sanitaria del Covid-19, las comunidades de la localidad en la cual se emplaza dicha obra, no les permitían el acceso a personas ajenas a la localidad, de igual forma posterior a la adjudicación de la obra, se generó un reclamo a JUNJI, debido al cual se retrotraer el proceso en la etapa de evaluación del proyecto licitado. Una vez resuelto este tema, se presenta dificultades con portal de Mercado Público, debido a la anulación de las órdenes de compra, lo cual se resolvió a través de gestiones realizadas por equipo regional, permitiendo adjudicar Licitación y firma de contrato para el inicio de las obras. 4-Const.JJ Guacamayo, Comuna de Valdivia: Producto de una irregularidad del diseño en la matriz de agua de la empresa AGUASDECIMA, debió ser modificada y posteriormente reprogramada la obra en ejecución, ya que esta matriz de agua se emplaza bajo el trazado del edificio. Luego de esto, existen plazos ajenos a los de JUNJI, que dependen de empresas y otros servicios públicos, como SERVIU y AGUASDECIMAS, realizando gestiones para priorizar respuesta. Cabe señalar que el informe de Análisis Regional, nace de la impetuosa necesidad de revisar los factores que durante el año 2020 ha generado la pandemia (COVID-19),la cual ha generado desabastecimiento de materiales y proveedores considerados inicialmente en las ofertas, situación que no existía una vez adjudicados los contratos, además las evaluaciones y/o revisión de antecedentes también se vieron mermadas, ya que el trabajo remoto tiene otros tiempos de respuesta y los servicios públicos y privados no funcionan de manera óptima con todo su personal, todo esto afectó el cumplimiento de estos compromisos. Debido a las situaciones presentadas se establece un nuevo plan de seguimiento para año 2021 con un nuevo Encargado de los proyectos, el cual semana a semana es monitoreado por Subdirector de CMEE y Directora Regional

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando * 100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
88,9%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial – Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por el/la Director/a Regional y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial y Acreditación JUNJI.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (Año 2016). 2) En términos numéricos para el cálculo del porcentaje de cumplimiento, se fija como denominador un total de 18 jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018 3) El periodo para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: 01/01/2016 al 12/08/2019; Año 2: 01/01/2016 al 12/08/2020, Año 3: No aplica.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe Anual de Reconocimiento oficial (pdf)
Observación: La Región alcanza un resultado de 138,9 %, al 12 de agosto del 2020. De un total de 18 Jardines Infantiles clásicos de administración directa, según cobertura año 2018, 25 han obtenido R.O en virtud de las acciones realizadas para el buen cumplimiento del indicador y sobrecumplimiento, se puede mencionar el liderazgo,compromiso,coordinación de la Directora Regional y su equipo de asesores/as, trabajo eficaz desde la Unidad de Acreditación y Reconocimiento Oficial, para realizar cada una de las gestiones correspondientes para la obtención definitiva del R.O, definido por la institución para los JJ.II de Administración Directa, favorecer las competencias específicas de cada miembro de la Unidad para lograr, coordinaciones internas y externas, instancias de encuentro y reflexión, metodologías de trabajo dinámica y atingentes tales como, reuniones entre subdirecciones, coordinación de profesional RO por cada unidad para sí apoyar la entrega de información actualizada desde las diferentes unidades. Es prioridad de Directora Regional que cada Jardín Infantil Clásico cumpla con la normativa R.O antes de iniciar con párvulos.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.
Fórmula de Cálculo
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación

pedagógica programados en el año t) * 100

año 2	
Meta	**Ponderador**
100%	10%

Medios de Verificación

1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año. 4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Director/a Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. • El año 2 de gestión Director/a Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe proyectos innovacion (pdf) Listado jardines seleccionados (pdf)

Observación:
Al 12 de agosto del año 2020, en relación con las pasantías realizadas el año 2018, a nivel regional 1 jardín Infantil, fue programado para realizar proyectos de innovación pedagógica, “Pequeños Abracitos”, de la Comuna de Máfil, implementando su proyecto de innovación pedagógica, “Espacios Innovadores al Servicio de los Aprendizajes”, obteniendo un resultado de un 100%. El Jardín Infantil, logra con gran éxito la implementación del proyecto enmarcado en las pasantías internacionales-Barcelana-2018,donde la encargada de la unidad educativa, tuvo la posibilidad de perfeccionarse en la metodología “Rosa Sensat”.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 2	
Meta	**Ponderador**
20%	10%

Medios de Verificación

1) Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como

catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Para efectos de la medición del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director/a Regional = Ejecutado desde el 01-01-2019 al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Director/a Regional= Ejecutado desde el 01-01-2019 al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Director/a Regional= Ejecutado desde el 01-01-2019 al 12-08-2021.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe cumplimiento calidad (pdf) Informe Cobertura 2018 (pdf)

Observación:
Este indicador es de medición acumulada, por cuanto en al 12 de agosto del año 2020, se alcanzó un resultado del 100%, considerando que 18 JJ clásicos de administración directa incorporaron al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales de un total de 18 jardines infantiles clásicos de administración directa establecidos según informe de cobertura junio del 2018

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador

6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.

Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100

año 2

Meta	Ponderador
81%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 2, se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002). 2) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: 01/01/2019 al 31/10/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/10/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/10/2021.

Autoevaluación

% de Avance:94.1%	**Medios de Verificación**: OCT Reporte Sigfe Los Rios (pdf)

Observación:
Al 31/10/2020 se alcanza un resultado de 76,2%, ya que de un requerimiento de $ 1.256.161.719 se ejecutaron $ 1.648.827.656. Algunos nudos o aspectos críticos que afectaron la ejecución de los recursos fueron: Todos los subtítulos se vieron subejecutados principalmente por la incidencia de la pandemia donde los procesos tanto de las solicitudes de compra como los procesos licitatorios se vieron notoriamente retrasados, lo que dio como resultado una baja ejecución. Los subtítulos de gastos más complejos o subejecutados fueron el Subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo, principalmente en lo que corresponde al ítem 22.06.001.002 de mantención de Jardines Infantiles y también el Subtítulo 21

de Gastos en Personal donde se realizará una devolución de presupuesto justificada principalmente a la subejecución por el efecto pandemia, de los viáticos de Faena proyectados para el año. se evalúa y compromete seguimiento a indicadores desde control gestión durante todo el año.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	94,10%
Observación:	

Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
98,7%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones	
Nota del indicador	
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32. 2) Para los años 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: 01/01/2019 al 31/12/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/12/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021	
Autoevaluación	
% de Avance:99.4%	**Medios de Verificación**: Reporte Sigfe ejecución total (pdf)
Observación: Al 31/12/2020 se alcanza un resultado del 98,1 %, ya que de un requerimiento de $ 8.835.176.645 se ejecutaron $ 8.667.996.373. Algunos nudos o aspectos críticos que afectaron la ejecución de los recursos fueron: Todos los subtítulos se vieron subejecutados principalmente por la incidencia de la pandemia donde los procesos tanto de las solicitudes de compra como los procesos licitatorios se vieron notoriamente retrasados, lo que dio como resultado una baja ejecución. Los subtítulos de gastos más complejos o subejecutados fueron el Subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo, principalmente en lo que corresponde al ítem 22.06.001.002 de mantención de Jardines Infantiles y también el Subtítulo 21 de Gastos en Personal donde se realizará una devolución de presupuesto justificada principalmente a la subejecución por el efecto pandemia, de los viáticos de Faena proyectados para el año.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	99,40%
Observación:	

Objetivo 7:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 2: 0%

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión

fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Se debe fortalecer el seguimiento desde Unidad de control gestión a cada uno de los indicadores y realizar monitoreo e informe a Directora Regional periódicamente.

Evidencia

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Mantengo relación fluida con representante de funcionarios escuchando y apoyando las solicitudes que se presentan, en

reuniones mensuales y de acuerdo a las situaciones contingentes.
Gestión de curso de liderazgo para equipo de subdirectores.
Reuniones mensuales y bimensuales con Directoras y encargadas de Jardines Infantiles.
Programación de acompañamiento a cada Directora desde Clima Laboral , para fortalecer las herramientas que cada una requiere en su cargo, realizando reuniones junto a Clima aboral y calidad educativa para entregar herramientas de acuerdo a las oportunidades de mejora detectadas.

Evidencia
Acompañamiento directoras (docx)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Se revisa proceso administrativo y se realiza cambio de funciones para mayor seguimiento de ello.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	

No aplica	

Justificación
Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Evaluación de Participación ciudadana con la Región se considera fortalecer el trabajo realizado a través de conversatorios, seminarios, experiencias concretas con la Comunidad que permitan estar junto a ellos desde el servicio.
Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Se realiza jornada de Código de ética con subdirectores y se planifica programación de difusión regional en torno a conversatorios y dipticos informativos a alos funcionarios.

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo**

	establecido"
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Fortalecer los tiempos de término de procesos disciplinarios. El trabajo remoto de funcionarios ha retrasado el proceso.

Evidencia

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA

Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2021.04.05 09:19:16 -04'00'

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al segundo período (día 22/02/2020 al día 22/02/2021) del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Carolina Recabal Díaz, Director Regional de Los Rios y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para la Alta Directiva doña Carolina Recabal Díaz, el 97,39%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/MAVR/LEO/jsr
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional de Los Ríos.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Documentos adjuntos.
- Ing.: 375-2021

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 08/04/2021 HORA:17:03:30

PDCSV MVAR CESH VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 355144-afe7b1 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/